

(«Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91) que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera y al Decreto de 23 de julio de 1964, sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Séptima.—Por el titular de la concesión se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

18755 ORDEN de 15 de julio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Areitio, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Areitio, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 1645/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 6 de julio), ampliado por los Decretos 3377/73, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero) y 963/1976, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 8 de julio de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Areitio, S. A.», por Decreto 1645/66, y posteriores ampliaciones, para la importación de alambres de aleación de aluminio y latón y la exportación de cierres de cremallera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18756 ORDEN de 15 de julio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Thor Ibérica, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Thor Ibérica, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 29 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de junio).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 15 de junio de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Thor Ibérica, S. A.», por Orden de 29 de mayo de 1971, para la importación de chapa de acero inoxidable laminada en frío y la exportación de fregaderos de acero inoxidable y encimeras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18757 ORDEN de 15 de julio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Trenzas y Cables de Acero, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Trenzas y Cables de Acero, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 1019/1961, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), ampliado por los Decretos 2132/1962, de 5 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), 1957/1965, de 24 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), 2103/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) y 2110/1975, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar

por cinco años más, a partir del día 3 de julio de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Trenzas y Cables de Acero, S. A.», por Decreto 1019/1961, y ampliaciones posteriores, para la importación de alambre de acero y la exportación de cables de hierro y acero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18758 ORDEN de 15 de julio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Grapisa, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Grapisa, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 19 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 5 de junio de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Grapisa, S. A.» por Orden de 19 de mayo de 1971, para la importación de alambre de hierro o acero y la exportación de grapas metálicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18759 ORDEN de 15 de julio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Givaudan Ibérica, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Givaudan Ibérica, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 1320/1966, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), prorrogado por Orden de 4 de agosto de 1971.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más a partir del día 1 de junio de 1976 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Givaudan Ibérica, S. A.», por Decreto 1320/1966, de 21 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), prorrogado por 4 de agosto de 1971, para la importación de nonanol y la exportación de acetato de nonanol.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18760 ORDEN de 15 de julio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hilaturas y Cordelerías, S. A.» (HILCOSA).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Hilaturas y Cordelerías, S. A.» (HILCOSA), en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 5 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 12) ampliada y prorrogada por la de 2 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 12), 8 de julio de 1971 y 3 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 12 de julio de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hilaturas y Cordelería, S. A.» (HILCOSA) por Orden de 5 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 12) y prorrogado por las de 2 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 12), 8 de julio de 1971 y 3 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 10) para la importación de polietileno y poli-